



[TARJETAS DE LECHE. — Nuevos topes máximos para su otorgamiento.]

RESOLUCION N° 69  
(E. T. 485/51)

Montevideo, febrero 29 de 1972.

VISTA: la precedente comunicación de la Dirección de Expendios Municipales referida con los topes máximos que señala el artículo 8° de la resolución N° 9937/29 de fecha 3 de diciembre de 1959, para el otorgamiento de las tarjetas de leche;

RESULTANDO: que la citada Dirección estima que dichos topes, fijados en \$ 4.000,00 y \$ 5.000,00 por resolución N° 20.006 de fecha 5 de noviembre de 1968, han sido desbordados debido a los aumentos que han experimentado los sueldos, de tal modo que los nuevos peticionantes e incluso los actuales usufructuarios no podrían considerarse dentro de la reglamentación vigente;

CONSIDERANDO: que por lo expuesto dicha dependencia propone que los topes actuales sean llevados a \$ 9.000,00 y \$ 10.000,00.

CONSIDERANDO: que siendo la leche un producto indispensable en la alimentación, se estima que esta Intendencia debe adoptar las medidas que permitan su adquisición con el mínimo sacrificio económico por parte de un mayor número de familias de modesta condición económica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y en acuerdo con el Departamento de Higiene,

TOMO IX

15 A 29 DE FEBRERO DE 1972

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1° — Dejar sin efecto la resolución N° 20.006 de fecha 5 de noviembre de 1968.

2° — Establecer los topes máximos que señala el artículo 8° de la resolución N° 9937/29 de fecha 3 de diciembre de 1959, para el otorgamiento de las tarjetas de leche, en las cantidades de \$ 9.000,00 (nueve mil pesos) y \$ 10.000,00 (diez mil pesos) respectivamente.

3° — Pase a sus efectos a la Dirección de Expendios Municipales.

*Dr. Ariel Correa Vallejo*  
Secretario General

*Dr. Oscar V. Rachetti*  
Intendente Municipal

*Dr. Edgar Ney Ferreira*  
Director General del  
Departamento de Higiene